

## RESOLUCIÓN N° 053-2024-CO-UNJ

Jaén, 30 de enero de 2024

**VISTO:** El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión Extraordinaria del 30 de enero de 2024, Oficio N° 051-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de enero de 2024, Oficio N° 084-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de enero de 2024, Informe N° 015-2024-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 25 de enero de 2024, Informe N° 028-2024-UNJ/OPP, de fecha 26 de enero de 2024, Oficio N° 050 -2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de enero de 2024, Oficio N°075-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de enero de 2024 , Informe N° 021-2024-UNJ/OPP, de fecha 23 de enero de 2024, Oficio N°35-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de enero de 2024, Oficio N°039-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 19 d enero de 2024, Oficio N°022-2024-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 18 d enero de 2024, Carta N° 003-2024-DC-IFA-HEAR, de fecha 15 de enero de 2024, Lista de estudiantes (Anexo 1), Plan de viaje (Anexo 2), Sílabo, Email de respuestas, confirmación cartas u oficios (Anexo 3), Declaraciones juradas de estudiantes y DNI (Anexo 4), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, con Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, con Carta N° 003-2024-DC-IFA-HEAR, de fecha 15 de enero de 2024, el Docente Contratado en IFA de la UNJ, Ing. M. Sc. Helder Efraín Aguirre De Los Ríos, se dirige al Responsable de la Escuela Profesional de IFA de la UNJ, para manifestarle que en coordinación con los estudiantes del IX ciclo de la asignatura de Manejo de Cuencas Hidrográficas se ha acordado realizar visitas a las instancias públicas, privadas y ONGs de las localidades de Rioja, Moyobamba y Tarapoto de la Región San Martín, por lo que solicita se autorice la salida del Bus interprovincial y asigne viáticos para los estudiantes;

Que, con Oficio N°039-2024-UNJ/VPA/FI, de fecha 19 d enero de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, se dirige a la Vicepresidenta Académica, para remitir expediente de viaje de estudios de estudiantes de Ingeniería Forestal y Ambiental, por lo que solicita tenga a bien brindar la autorización y realizar el trámite de disponibilidad de bus y viáticos para el docente ante las instancias que corresponda;

Que, mediante Informe N° 028-2024-UNJ/OPP, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a la Vicepresidenta Académica, para hacer de su conocimiento que el reajuste presupuestal será afectado en la específica de gasto 2.32.1.2.2 por un monto total de S/5,120.00;





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN N° 053-2024-CO-UNJ

Jaén, 30 de enero de 2024

Que, con Informe N° 015-2024-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 25 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, informa al Director General de Administración, sobre la disponibilidad de bus institucional para el traslado de alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental al Departamento de San Martín;

Que, con Oficio N° 051-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de enero de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, expediente de la Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30 de enero de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar autorización de viaje de estudios a la ciudad de Rioja, Moyobamba y Tarapoto, para que los estudiantes realicen actividades de práctica del 04 al 10 de febrero de 2024., bajo responsabilidad del docente, Ing. M. Sc. Helder Efraín Aguirre De Los Ríos,

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje de estudios a la ciudad de Rioja, Moyobamba y Tarapoto, desde el 04 al 10 de febrero de 2024, para los estudiantes del IX ciclo de la Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizaran la visita a instancias pública, privadas y ONGs de la localidades de Rioja, Moyobamba y Tarapoto, bajo responsabilidad del Docente, Ing. M. Sc. Helder Efraín Aguirre De Los Ríos conforme a la Lista de estudiantes – Nómina de estudiantes del IX Ciclo – IFA – UNJ, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Juan De Dios Lurtuo Peco  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL